



Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820

Acuerda: Se guarde y cumpla lo prohibido por el  
 Excmo. Diputación Provincial

Viose en oficio del Juez de primera Instancia de esta  
 ciudad, Juan Venete del poarte en reclamacion de la mi-  
 tad de lo que se le adeuda de su huerto. Ocurrió por  
 este Ayuntamiento acuerdo: Fue no pudiendo ser por ahora  
 el todo, atendida la escasez de caudales y se le libre un valor,  
 sin embargo de que se atendera al pago de lo que contina su-  
 ficia reclamo luego que ingrese en fondos

Viose en oficio de D. Mateo Yllera y Mayordomo  
 de la Real Hacienda de Propiedad, y D. Jeronimo Ponsa, portador Int. de  
 for mismo Juan Venete del poarte haciend presente que  
 coneciente a lo que en diez y siete del mismo mes de  
 este Ayuntamiento se hablaba sobre que se informasen el  
 Comedor y Depositario del mercado mas oportuno para ha-  
 cer el Subministro diario de Pasa a la faballeria del  
 Martallon del Arzobispado de Valencia oriente en esta  
 Plaza y cualquier otra piedad que a ella congoja, satis-  
 faciendo de importe de los atarros de la contribucion de  
 Utensilios, y para fiertan ser lo mas conveniente y  
 el Proveedor de esta Plaza D. Diego Rodriguez de la Piedad  
 que hasta de presente la ha subministrado segun